

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265000289121



Bogotá D.C. 11-08-2026

Señor(a)  
**ANONIMO(A)**  
Correo: No registra  
Tel. No registra  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a radicado No. 20261800425992 del 31/07/2026 sin asunto.

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio del asunto, en el cual indica:

*"(...) RESPETUOSO SALUDO, COMUNICO POR ESTE MEDIO DE QUE ESTAN CONTRATANDO EN EL IDRD, IDIPRON, Y COLEGIOS PUBLICOS, LICENCIADOS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES A PERSONAS QUE SON OBESAS, COSA QUE NO DEBE SER ASI PORQUE SE SUPONE QUE EL AUTOCUIDADO DEL CUERPO ES PRECISAMENTE MANTENER UN CUERPO SALUDABLE, PERO QUE TAL TODOS UNOS INSTRUCTORES DE DEPORTES Y DIZQUE OBESOS, SEAN CONSECUENTES, LO UNO VA LIGADO A LO OTRO. POR FAVOR PARA QUE LO TENGAN EN CUENTA ESTOS PUESTOS LOS CONSIGUEN PRESUNTAMENTE ALGUNOS CONCEJALES DE BOGOTA, PARA PAGAR FAVORES POLITICOS. MUCHAS GRACIAS (...)",* el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) se permite dar respuesta de la siguiente manera:

La entidad agradece la comunicación recibida y valora el ejercicio del control ciudadano sobre la gestión pública.

Al respecto, es importante señalar que, los procesos de contratación que adelanta esta entidad se desarrollan con observancia de los principios que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, la igualdad, la selección objetiva, la moralidad, la imparcialidad y la responsabilidad, verificando en cada caso el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y de experiencia exigidos para el desarrollo de las actividades contratadas.

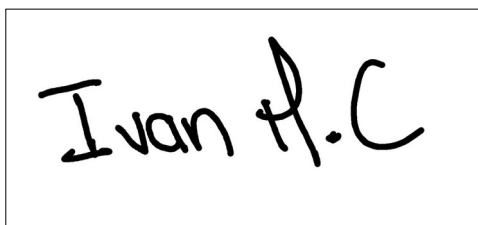
En ese sentido, las decisiones de vinculación de contratistas o del personal se fundamentan en el cumplimiento de los perfiles, competencias y requisitos previamente establecidos para cada proceso, sin que las características o condiciones físicas de una persona constituyan, por sí mismas, un criterio para determinar su idoneidad, capacidad o estado de salud. En consecuencia, cualquier valoración relacionada con la aptitud para desempeñar una actividad debe sustentarse en criterios objetivos y en el marco de la normativa vigente, garantizando el respeto por los derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación.

Respecto de las afirmaciones relacionadas con presuntas irregularidades en la obtención de contratos o con la intervención de terceros en procesos de vinculación, la entidad precisa que la comunicación recibida no contiene información concreta que permita adelantar actuaciones administrativas o disciplinarias, toda vez que no identifica personas, procesos contractuales, fechas, contratos o circunstancias específicas susceptibles de verificación.

En caso de que el(la) peticionario(a) conozca hechos puntuales que puedan constituir una irregularidad, respetuosamente se le invita a presentar la información de manera clara, detallada y verificable, indicando, en la medida de lo posible, las personas involucradas, los contratos o procesos correspondientes, las fechas y los elementos de prueba que soporten sus afirmaciones. Ello permitirá a las autoridades competentes evaluar los hechos y, de ser procedente, adelantar las actuaciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Finalmente, se informa que las referencias efectuadas en la comunicación respecto de otras entidades públicas deberán ser puestas en conocimiento de cada una de ellas o de los organismos de control competentes, para que, de existir hechos concretos, sean analizados dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Cordialmente,



**IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO**

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte  
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Sara Camila Romero Diaz – Contratista STRD

Proyectó: Sara Camila Romero Diaz – Contratista STRD

Revisó: Yakson Flechas Mendivelso- Contratista STRD

Aprobó: N/A